



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES

FOLIO N° 13102103

**PSICOSOCIAL FOJI
ANEXO DE CONVENIO
BECA SOCIAL ASIGNACIÓN DIRECTA**

En Santiago, a 22 de marzo del 2021, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 70.800.000-9, representada por doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad N° 12.300.000, ambas domiciliadas en Bellavista 0990, Comuna de Providencia, en adelante "La Fundación", por una parte; y por la otra don/doña

González	Puma	Juan Gabriel
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

cédula de identidad N° [REDACTED], en adelante "el becado". Actuando en representación del becado menor de edad don/doña:

Tinta	Puma	Luisa
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres Representante Legal

cédula de identidad N° [REDACTED], Representante Legal (Apoderado/a: padre, madre o tutor/a legal), se ha pactado el siguiente convenio:

ANTECEDENTES:

Con fecha 02 de Marzo del 2021, las partes suscribieron un convenio por el Programa de Orquestas Propias de la Fundación de Orquestas Juveniles, donde se estipula que el becado desarrollará una práctica orquestal y recibirá una subvención económica.

Con fecha 22 de marzo del 2021, el becado se adjudicó la Beca Social, orientada a aquellos estudiantes de Orquestas pertenecientes a la Fundación y/u Orquestas Catastradas en la Fundación que, deben enfrentar, junto con su familia, condiciones socioeconómicas complejas, que dificultan su dedicación al estudio de la música. Para asignar este beneficio, la Fundación realiza un proceso de entrevistas, y análisis de información socioeconómica del postulante y su familia.

1. CONDICIONES

Las partes acuerdan que la condición de Becado de la Fundación estará sujeta a la vigencia del presente anexo de convenio y al cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

- a) La Fundación eventualmente podría requerir que el becado participe de un proyecto de retribución de carácter músico-social, el cual será definido con posterioridad e informado previamente.

2. VIGENCIA Y SUBVENCIÓN ECONÓMICA

En virtud del presente instrumento, las partes señalan que debido a la adjudicación de la Beca Social Asignación Directa, se otorgará al becado un aporte económico adicional consistente en \$ 500.000 (quinientos mil pesos), en adelante la "Subvención Económica", la que se pagará en 5 (cinco) cuotas mensuales de \$100.000 (cien mil pesos) durante los meses de marzo 2021 a julio 2021 siendo depositada en la cuenta bancaria del Becado el último día hábil de cada mes.

El pago de la primera cuota de la Subvención Económica quedará condicionada a la firma y suscripción del presente instrumento por el Becado y su representante legal o apoderado (en el caso de los menores de edad).



Las partes acuerdan que, en el evento de cualquier imprevisto, la Fundación tendrá un plazo adicional de **dos (02) días adicionales de gracia** para efectuar el depósito mensual de la Subvención Económica, la cual se **pagará sólo a través de depósito mensual** en la cuenta Banco Estado de que sea titular el Becado y que sea aceptable para la Fundación.

La Subvención Económica está sujeta a la provisión presupuestaria aprobada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. En virtud de lo anterior, la pérdida, por cualquier circunstancia de la referida provisión presupuestaria o su sola disminución, liberará de pleno derecho a la Fundación de la obligación de pago contemplada.

3. SUBSISTENCIA CONVENIO SUSCRITO

Las partes declaran que, en todo aquello no modificado por este anexo de convenio, se mantiene subsistente el Convenio Programa Becas Propias, suscrito en el año 2021.

4. PROBIIDAD Y TRANSPARENCIA

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.285. En virtud de lo anterior se procede a la publicación del presente acuerdo en nuestra plataforma de transparencia, en el apartado "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución", a la cual se accede mediante la página web de FOJI. Por lo mismo, el presente convenio estará disponible en el apartado mencionado, siendo actualizado este registro los primeros 10 días hábiles de cada mes.

5. PERSONERÍA JURÍDICA

La personería de doña María Alejandra Milada Kantor Brücher para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 21 de agosto de 2019, reducida a escritura pública con fecha 13 de septiembre de 2019 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34° Notaría de Santiago.



6. SECCIÓN FIRMAS

Tomo conocimiento y acepto todos los términos, condiciones, obligaciones y sanciones del presente anexo de convenio.

Juan Gabriel Gonzáles Puma

Nombre Becado/a

Firma

Luisa Puma Tinta

Nombre Representante Legal

Firma

Alejandra Kantor Brucher
Directora Ejecutiva

Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile